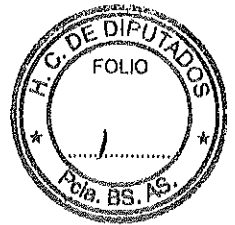




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º: Derógase la ley 15.404.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo

GUILLERMO CASTELLO
Diputado
Bloque LA LIBERTAD AVANZA
H. Cámara de Diputados Pcia.de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Se somete a consideración del cuerpo, el presente proyecto de Ley que se adjunta para su sanción, a partir del cual se deroga totalmente la Ley 15.404 que crea el Régimen de Promoción e Incentivo para la industria vitivinícola y el comercio relacionado con ella en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, para ser protegida y mejorada en los aspectos de sostenibilidad social, económica, productiva, ambiental y cultural.

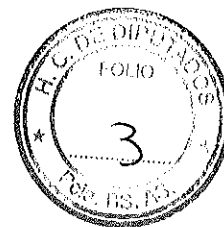
Que la ley cuya derogación se propone, implica la utilización de recursos públicos inaceptable para la creación de mayor burocracia estatal sin ninguna utilidad razonable, como ser la creación del "Registro Provincial de Viñedos y Bodegas productoras de vinos y bebidas espirituosas de origen vínico ubicadas en el territorio de la Provincia de Buenos Aires".

Que mediante la interpretación armoniosa los artículos 28 y 33, 16, 17 y el Preámbulo de la Constitución Nacional se entiende que los derechos se ejercen según las leyes que reglamentan su ejercicio y esa reglamentación encuentra su límite en la razonabilidad, a los fines de evitar que se restrinja el derecho, desvirtuándolo o privándolo de contenido.

Que la existencia de razonabilidad en una norma implica que tiene un fin público, que es un medio adecuado y que no existe iniquidad manifiesta. Es decir que la restricción impuesta a los derechos ha de hallarse fundada en los hechos que le dan origen, debiendo las normas aplicables mantener coherencia con las reglas constitucionales, de suerte, que su aplicación no resulte contradictoria con lo establecido por la ley fundamental.

Que en una economía libre, cada comerciante, productor o prestador de servicios es el que decide en que forma ofrece sus productos o servicios y que luego es el público consumidor quien decide elegir o no lo que se le ofrece, mientras que el estado, generando obligaciones irrazonables, genera distorsiones que implican un perjuicio para los clientes y consumidores y un beneficio a medida de quienes ya ofrecían los productos o servicio de la forma en que la norma establece en forma general.

Que obligar a que los productos deban inscribirse en un registro e incorporar en su sistema de etiquetado la leyenda "Vino Buenos Aires" o el isologo que determine la Autoridad de Aplicación, o que en su defecto, podrá incorporar una estampilla que tenga la marca, implica una injerencia indebida del estado en



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

las decisiones de mercadeo del productor o comerciante y que generan costos a la cadena de producción, que en definitiva impactan sobre el consumidor.

Que en la escasez de recursos con los que cuenta la Provincia de Buenos Aires en particular, y la República Argentina en general, después de un siglo de políticas desacertadas, no es razonable derivar los recursos que el gobierno provincial obtiene de los contribuyentes mediante impuestos, a crear registros para controlar una actividad comercial lícita, sea esta la vitivinicultura o cualquier otra.

Sin más, solicito a mis pares me acompañen en la iniciativa.

GUILLERMO CASTELLO
Diputado
Bloque LA LIBERTAD AVANZA
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.